



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.º 0519-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0519-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 20 de diciembre de 2024, la Srta. Fiorela Bustamante Siura, egresada de la Facultad de Agronomía, solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Agronomía, por motivo de pérdida; Que, la Srta. Fiorela Bustamante Siura, obtuvo el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía mediante Resolución N.º 0714-UNALM, de fecha 02 de diciembre de 2005, encontrándose inscrito en el Libro N.º 30, Folio N.º 092 del Registro N.º 13871 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5º del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310 literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU) aprobado por Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **sesión ordinaria** de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Anular el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Agronomía de la Srta. Fiorela Bustamante Siura, expedido el 02 de diciembre de 2005. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Agronomía, a favor de la Srta. Fiorela Bustamante Siura, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). **ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,GyT,FACULTAD